

424

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 JUN 2023

Expediente No. 2018-00117.

1. Se acepta la revocatoria de poder de Bertha Sánchez Lozada al togado Alirio Montes Prieto. Téngase en cuenta que la referida persona fue integrada como interviniente excluyente (fl. 411).
2. Se acepta la renuncia al mandato por parte del apoderado de la demandante togado Alexander Mahecha Arenas (fl. 419 a 422).
3. Se reconoce personería al abogado Hermes Arenas Mahecha para que actúe en nombre y representación de la demandante Bertha Sánchez Rosas en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 415 a 417).
4. Advierte el despacho que la actuación de la curadora Patricia Carvajal Ordoñez en relación a la contestación de la demanda conserva validez, luego, su renuncia justificada al cargo no tiene la virtud de invalidar sus oportunas actuaciones.

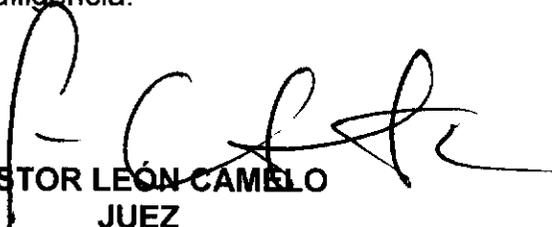
Vale precisar que el curador Leónidas Gómez Martínez asumió dicha representación en ocasión a la aceptación del cargo, quien solicitó continuar el proceso con las actuaciones ya surtidas.

5. De acuerdo a lo anterior, y en razón a que la curadora ad litem no propuso excepciones de mérito, el despacho se abstiene de correr traslado de la contestación de la demanda.

6. Integrado el contradictorio, el despacho convoca con el fin de llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble objeto de la demanda, para tal efecto se fija la hora de las 9:00 AM del día 10 del mes de Agosto del año 2023 (numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso), audiencia donde eventualmente se adelantarán las etapas procesales de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento conforme los artículos 372 y 373 *ibidem*.

Se le advierte a las partes e intervinientes que la diligencia se realizará de forma presencial en la ubicación del inmueble objeto de la Litis; igualmente se le previene a la demandante para que procure la comparecencia de la perito Claudia Yudany Aldana a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)



República de Colombia
Poder Judicial
Sección Civil
Bogotá D.C.

El anterior es un Acto Administrativo

No. 039

Fecha: 20 JUN 2023

El Secretario(a),

[Handwritten signature]